



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)
C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono 926 63 00 11 Fax: 926 630010– C. P. 13247
E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org



**INCLUSIÓN
DIGITAL**
Red de Puntos de Inclusión Digital

PUNTO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN

ANUNCIO CONVOCATORIA PARA CUBRIR UN PUESTO DE TÉCNICO EN COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL Y BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE

Bases aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Carlos del Valle en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de noviembre de 2023.

Plazo de presentación de instancias: Por un plazo de **5 días hábiles, del 12 al 18 de diciembre de 2023 (ambos incluidos)**, en las oficinas del Ayuntamiento o en la sede electrónica <https://pase.dipucr.es/074-san-carlos-del-valle>

PRIMERA. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria establecer las bases para la selección y posterior contratación de un Técnico en competencias digitales de los Puntos de Inclusión Digital (PID) instalados en el municipio de San Carlos del Valle y constitución de bolsa de trabajo.

Los PID se configuran como elementos de enlace entre los ciudadanos y las redes. Mediante ellos se posibilitará el acceso gratuito por redes inalámbricas para todos aquellos ciudadanos que quieran utilizar sus propios dispositivos y se dota de terminales de acceso para aquellos que no disponen de estos medios, además de posibilitar la navegación por las redes, servir de guía y ayuda para la realización de todo tipo de gestiones telemáticas (obtención de certificado digital, etc...).

La contratación final del Técnico seleccionado quedará en todo caso condicionada a la obtención de la subvención solicitada a la Excm. Diputación Provincial en fecha 22 de noviembre de 2023, en el seno del Plan de Empleo para la contratación de técnicos en competencias digitales de los puntos de inclusión digital 2023 (BOP nº 221 de 17/11/2023)

SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO.

El contrato de trabajo será a jornada completa, y se formalizará en la modalidad de “Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral”, código 405. El contrato,



será de 12 meses y se formalizará a un mismo trabajador, salvo renuncia del mismo, a los efectos de garantizar la estabilidad del empleo y la calidad de la prestación del servicio de Técnico en competencias digitales de los PID, durante todo el periodo de duración del programa.

La persona seleccionada estará obligada a participar en todas las acciones formativas que para el desempeño de su actividad laboral se convoquen desde la Diputación Provincial o desde la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha. Asimismo, deberán aceptar la supervisión y coordinación de los responsables técnicos del programa PID de la Diputación, así como las instrucciones y recomendaciones que por estos se elaboren, a los efectos del funcionamiento homogéneo y coordinado de la red de PID de la provincia de Ciudad Real. Igualmente se atenderán las indicaciones en cuanto al uso de vestuario identificativo o identificación del programa PID proporcionado por la Diputación Provincial.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del ET se establece un periodo de prueba de dos meses, durante los cuales el Alcalde-Presidente de esta Entidad podrá dejar sin efecto el contrato, mediante Resolución motivada y contratar al siguiente aspirante de la bolsa por orden de puntuación, aplicándole también a éste lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente. El número de puestos ofertados es de UNO.

TERCERA. FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

Las funciones que tiene encomendadas el puesto de trabajo son las siguientes:

- Promover el uso de los Puntos de Inclusión Digital de San Carlos del Valle.
- Formar, apoyar y tutorizar en el uso de la herramienta SIGEM al Ayuntamiento de la entidad en que presta sus servicios.
- Gestionar los PID. Gestión de usuarios y cuentas.
- Gestionar las incidencias en los PID a través de la plataforma de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- Gestionar los equipos informáticos a nivel de hardware.
- Promover actividades de formación digital dirigidas al conjunto de la población y, de manera particular, a los sectores más vulnerables.
- Mantener en perfecto estado de funcionamiento los PIDs y seguimiento de sus componentes.
- Detectar las necesidades de los ciudadanos a nivel de competencias digitales. Entregar a la Diputación Provincial los informes requeridos. (uso del PID, generación de identidad digital, formación, etc...).
- Conocer y manejar las sedes electrónicas de las principales administraciones locales, provinciales, regionales y nacionales.
- Gestionar y tramitar a los usuarios la Identidad Digital.
- Proponer y sugerir mejoras a la Diputación y a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en el sistema tanto software como hardware.
- Apoyar en cuestiones técnicas a los Ayuntamientos.



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono 926 63 00 11 Fax: 926 630010– C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

- Colaborar con la Universidad Popular de San Carlos del Valle para para planificar acciones formativas conjuntas.
- Aquellas otras que se impulsen desde la Diputación de Ciudad Real para el desarrollo de la Red Provincial de Puntos de Inclusión Digital
- Cualquier otra que le sea encomendado por la Alcaldía.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de un país miembro de la Unión Europea en los términos previstos en los arts. 57.1, 2 y 3 del TREBEP 5/2015, así como en los establecidos en el art. 39.1, 2 y 3 del la Ley 4/2011 del Empleo público C-LM.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los dieciséis años de edad en la fecha de finalización del plazo y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984 de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Estar en posesión del título de bachillerato o superior.

- Así mismo, estar en posesión de **al menos una** de las siguientes titulaciones o formación:

Curso Técnico en Dinamización de Puntos de Inclusión Digital, impartido por la Universidad de Castilla la Mancha.

Grado Superior Administración de Sistema en Red.

Grado Superior Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

Grado Superior Desarrollo de Aplicaciones Web.

Grado en Ingeniería Informática.

En ausencia de solicitantes que reúnan alguna de las titulaciones o formaciones anteriores, podrán admitirse las solicitudes de quienes acrediten experiencia laboral como monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital de un año.

QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la referida convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono 926 63 00 11 Fax: 926 630010– C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

Podrán presentarse las solicitudes durante el **plazo de cinco días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica municipal <http://sancarlosdelvalle.infomancha.com/seccion-54/anuncios-y-licitaciones/>.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Título de Bachillerato o Superior (Base Cuarta)
- Documentos acreditativos de al menos una de las siguientes titulaciones o formación (Base Cuarta):
 - Curso Técnico en Dinamización de Puntos de Inclusión Digital, impartido por la Universidad de Castilla la Mancha.
 - Grado Superior Administración de Sistema en Red.
 - Grado Superior Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
 - Grado Superior Desarrollo de Aplicaciones Web.
 - Grado en Ingeniería Informática.
- Certificado de vida laboral actualizado y contratos laborales o certificados de empresa que acrediten la experiencia profesional.
- Proyecto de actuación.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente al presentar la instancia.

Los contratos de trabajo o certificados de empresa irán acompañados obligatoriamente de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria, o acreditativa de las condiciones alegadas, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en cuenta por el Tribunal de Selección, procediendo a su exclusión, o a su no valoración de la circunstancia alegada en su caso. No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio del tribunal de selección no estén debidamente acreditados, así como aquellos que acrediten méritos anteriores al 1 de junio de 2020, de acuerdo con la Base Octava.



SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, se concederá un plazo de dos días hábiles para la subsanación de defectos, en su caso. De no haber excluidos o no presentarse reclamaciones, la lista provisional devendrá en definitiva.

La inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato, información o documento que se incorpore a la solicitud de participación, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la inmediata expulsión del proceso selectivo desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, según el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo

SÉPTIMA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Los órganos de selección serán nombrados de entre el personal del Ayuntamiento y la abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo, contar con la titulación académica igual o superior a la exigida para el acceso a la convocada; y serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, acordado por mayoría de sus miembros.

OCTAVA. SISTEMA SELECTIVO.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso.

La Comisión de Selección valorará los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, adjuntados en su día a la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria conforme al baremo establecido.

Los méritos alegados estarán comprendidos ineludiblemente desde el uno de junio de dos mil veinte hasta la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, ambos incluidos.



Experiencia Profesional	Máximo 12,60 puntos
Experiencia en el Ayuntamiento de San Carlos del Valle en el puesto de monitor de Punto de Inclusión Digital (PID)	0,30 puntos/mes completo
Experiencia en otras Administraciones Públicas en puestos de monitor de Punto de Inclusión Digital (PID)	0,20 puntos/mes completo
Experiencia en otros puestos de la rama/familia profesional de la informática en Administración Local o en otras Administraciones Públicas, en puestos similares	0,10 puntos/mes completo
Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán conforme a la anterior puntuación, pero de manera proporcional entre la jornada efectivamente contratada y la establecida a tiempo completo.	

Proyecto	Máximo 1,50 puntos
Se aportará un proyecto de actuación, con una extensión máxima de 8 folios a doble cara, tamaño de letra 12, interlineado de 1,5 y margen normal, incluyendo portada e índice, en el que se expondrá como se desarrollarán sus funciones y se dinamizará a la población de San Carlos del Valle para cumplir los objetivos del objeto de la presente convocatoria.	Se valorará el proyecto en atención a la adecuación del mismo al puesto de trabajo ofertado, su claridad expositiva, la concreción de los objetivos y la adecuada organización del plan de trabajo.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los aspirantes, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º. Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional en puestos de monitor PID
- 2º. Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional en puestos similares en otras Administraciones Públicas en la rama/familia de la informática.
- 3º. Sorteo.

NOVENA. RELACIÓN DE SELECCIONADOS.

El Ayuntamiento de San Carlos del Valle publicará resolución con la relación de los aspirantes ordenada según las puntuaciones obtenidas por los mismos, disponiendo los aspirantes de un plazo de dos días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación. En caso de no producirse reclamaciones, la baremación se elevará a definitiva, haciéndose pública la resolución que incluya el acta definitiva de selección, así como la propuesta de contratación de a favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación.



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)
C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono 926 63 00 11 Fax: 926 630010– C. P. 13247
E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

DÉCIMA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El aspirante seleccionado y propuesto por orden de mayor puntuación presentará dentro del plazo establecido, desde que se haga pública la lista de calificación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte del procedimiento se exigen en la base cuarta.

UNDÉCIMA. CONSTITUCIÓN BOLSA.

Los aspirantes admitidos que no sean llamados para su contratación pasarán a formar parte de una bolsa de empleo temporal para cubrir el citado puesto. Esta bolsa de empleo tendrá validez durante la vigencia del Plan de Empleo para la contratación de Técnicos en competencias digitales de los Puntos de Inclusión Digital.

Cuando el aspirante seleccionado rechazase la oferta alegando causas justificadas, perderá su posición en la bolsa y pasará a ocupar el último lugar. En caso de rechazar la contratación o renunciar con posterioridad a la misma sin causa justificada causará baja en dicha bolsa.

Se entiende por causa justificada, que deberá probarse por cualquier medio admisible en derecho, el encontrarse trabajando, en situación de incapacidad temporal así como durante el embarazo o maternidad en el momento del llamamiento.

En San Carlos del Valle a 4 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. José Torres Morales